NOTA DNCP/DNC/ Nº 21805/2016

Asunción, 5 de agosto de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Isla Umbú
Teléfono: 0786-213119
Mail: municipalidad_isla_umbu@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 321073 **"Adquisición de retroexcavadora-Plurianual"** ID 305470 **(Ingresó el 2/08/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En las Resoluciones de la Junta Municipal (aprobación del pliego y constancia plurianual)** no se visualiza el número de la licitación ni el ID del llamado de la referencia.

2. **La convocante no ha remitido la Resolución de la Intendencia Municipal por la cual se aprueban las bases y condiciones del llamado de la referencia.**

3. **En la carta de invitación a oferentes no se visualiza la fecha y hora de presentación de la oferta.**

4. **En la Sección I, IAO 7.1 no se visualiza el horario del tope de consultas.**

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Requisitos de Calificación Posterior, no se observa lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/15, Calificación Legal cuyo texto se transcribe a continuación:**

Calificación Legal

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

Lic. Cristina Montanía Cibils

Ing. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera** recomendamos especificar los años para calificar la situación financiera.

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Experiencia y Capacidad Técnica, se lee textualmente lo siguiente:** · *El Oferente deberá demostrar la capacidad de haber realizado los Servicios objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria, de los servicios solicitados en esta licitación, para lo cual deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento. Para dicho efecto se considerará Copia de Contratos Ejecutados o comprobantes legales de ventas, a instituciones públicas y/o Privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto máximo de la oferta, en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2014 y 2015).* Consultamos a que servicios se refieren si el presente llamado corresponde a adquisición de retroexcavadora? A qué se refieren con 50% del monto máximo de la oferta si el presente llamado no se realiza por la modalidad de contrato abierto?

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Ing. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Experiencia y Capacidad Técnica, se lee textualmente lo siguiente:** *Las copias de los Contratos Ejecutados o comprobantes legales de ventas, a Instituciones Públicas y/o Privadas, deberán ser de "Provisión y/o venta de equipos informáticos", a los efectos de que el Comité de Evaluación pueda tener objetividad al momento de emitir su Informe de Evaluación*
   Consultamos por qué documentación de equipos informáticos si el presente llamado es para adquisición de retroexcavadora?

9. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Margen de Preferencia, por qué indican lo que establece el Decreto N° 6225/11 Art. 2 inc. c) si el presente llamado no es para ejecución de obras?**

10. **En la Sección IV CGC 14.1, 14.2 y 14.3 no se visualiza el plan de pago atendiendo que el llamado es plurianual. Recomendamos aclarar.**

11. **En la Sección IV CGC 27.3 se lee textualmente lo siguiente***: El período de validez de la Garantía será por el plazo de vigencia contractual* ***será de 90 (noventa) días.***
   Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que en la Sección III Suministros Requeridos en las especificaciones técnicas indican que la garantía de la retroexcavadora es por un año sin límite de horas.

12. **En la Sección V en el Modelo de Contrato en la cláusula 5.** La estructura del cuadro de precios no tiene las columnas de código de catálogo, marca, procedencia y presentación. Recomendamos ver formato de la lista de precios del pliego estándar para la adquisición de bienes o prestación de servicios.

13. **En la Sección V Modelo de Contrato, cláusula 6, y en el sistema figura que la vigencia es de 90 días.** Consultamos si este plazo es correcto atendiendo el carácter de plurianual del llamado hasta el año 2018. Por otra parte falta indicar a partir de qué acto o hecho rige la vigencia del contrato.

14. **En la Sección VI Formularios.** En el formulario de oferta, en la lista de precios no se visualizan las columnas de marca, procedencia y presentación.

15. **En la Sección VII Anexos. Recomendamos verificar la documentación citada en este punto pues no coincide con la documentación y criterios que figuran en la Sección II Criterios de Evaluación.** Le recordamos que la documentación citada en la Sección VII debe estar acorde a los criterios y documentación de la Sección II Criterios de Evaluación.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc